

ACUERDO No. SE-011-2020

Tegucigalpa, M.D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 22, inciso c) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que: Son atribuciones de la Gerencia Administrativa: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha Planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo No. 86 tercer párrafo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020, establece que las instituciones públicas que hayan acumulado prórrogas por cuatro (4) o más años a la entrada en vigencia de la presente Ley, deben proceder a efectuar el nuevo proceso de licitación. Dicha prórroga se autorizará previo Dictamen que contenga opinión legal, técnica y financiera emitido por la Institución y se formalizará mediante Acuerdo Ministerial en el caso de las Secretarías de Estado o Resolución para las Instituciones Descentralizadas o Desconcentradas.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado, establece: El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.



CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 38 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: **Procedimiento de Contratación**. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa...

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 41 de la **Ley de Contratación del Estado**, establece: **Pliego de Condiciones**. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 122 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, establece: La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la Ley, en el lugar, día y hora señalados en el aviso de licitación y en el pliego de condiciones o en cualquier prórroga que se hubiere comunicado; los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma. La audiencia será presidida por el titular del órgano responsable de la contratación o por el Gerente Administrativo o funcionario que desempeñe esta función en los organismos descentralizados; el titular del órgano responsable de la contratación también podrá delegar esta función en otro funcionario.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 125 del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, establece: **Comisión de Evaluación**. El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (11): Que a través de Memorando elaborado por la **COMISIÓN DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN CERPLP-IAIP-01-2020**, de fecha 09 de marzo de 2020, integrada por la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, actuando en su condición de Gerente Administrativo, Abogado **Carlos Tabora Quintanilla**, Jefe de la Unidad de Servicios Legales, y el Ingeniero **Aviazas Pavon Merlo**, Gerente de Infotecnología e Innovación, se remitió para revisión y aprobación los Pliegos de Condiciones para el proceso de la Licitación Privada número **LP-IAIP-001-2020** para el "**Arrendamiento de Instalaciones para la Sede del**

Instituto de Acceso a la Información Pública en Tegucigalpa, M.D.C.”; y la solicitud de la aprobación y nombramiento de las tres (3) Comisiones requeridas.

CONSIDERANDO (12): Que en **Sesión Extraordinaria SE-003-2020** de fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Aprobar en cada una de sus partes el **Pliego de Condiciones** de la Licitación Privada número **LP-IAIP-001-2020** para el “**Arrendamiento de Instalaciones para la Sede del Instituto de Acceso a la Información Pública en Tegucigalpa, M.D.C.**”, remitido según el MEMORANDO elaborado por la **COMISIÓN DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN CERPLP-IAIP-01-2020**, de fecha 09 de marzo de 2020, integrada por la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez**, actuando en su condición de Gerente Administrativo, Abogado **Carlos Tabora Quintanilla**, Jefe de la Unidad de Servicios Legales, y el Ingeniero **Aviazas Pavon Merlo**, Gerente de Infotecnología e Innovación. **2.** Autorizar el **cronograma de actividades** a realizar en dicho proceso de Licitación. **3.** Nombrar la **Comisión de Apertura de Ofertas**, de conformidad a los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General; Licenciada **Yumila Josefa Díaz Gómez**, Oficial Administrativo de Bienes; Licenciada **Wendy Mercedes Flores Díaz**, Oficial de Presupuesto; Abogado **Juan Mauricio Villalobos Narvaez**, Asistente legal. **4.** Nombrar la **Comisión de Evaluación**, de conformidad al Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Ingeniero **Aviazas Amibelec Pavón Merlo**, Gerente de Infotecnología e Innovación; Ingeniero **Belarmino Reyes García**, Gerente de Verificación de Transparencia; Licenciada **Perla Waleska Caceres García**, Contador General; Abogado **Sergio Vladimir Coello**, Asistente Ejecutivo de Comisionados. **5.** Nombrar la **Comisión de Recepción** de conformidad al Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez**, Gerente Administrativo; Abogado **Hector Ricardo Hernández**, Asistente Ejecutivo de Comisionado; y, el Abogado **Hector Edilio Miralda Bueso**, Auxiliar Jurídico. **6.** Ampliar el contrato de arrendamiento por 2 meses, contado a partir del 01 de abril del año 2020 al 31 de mayo de 2020, considerando que el cronograma de actividades. **7.** Autorizar a Comisionado Presidente **HERMES OMAR MONCADA**, para que firme en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública la ampliación del contrato de Arrendamiento con la **Inmobiliaria San José, S. A.**, por el tiempo de dos (2) meses, del 01 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020. **8.** Manda a que se emita el Acuerdo respectivo y se anexe la documentación como soporte a la presente Acta.



POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 11, numeral 7 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 15, 22 incisos c) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública; 86 tercer párrafo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020; 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; 122 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el **Pliego de Condiciones** de la Licitación Privada número **LP-IAIP-001-2020** para el "**Arrendamiento de Instalaciones para la Sede del Instituto de Acceso a la Información Pública en Tegucigalpa, M.D.C.**", remitido según el MEMORANDO elaborado por la **COMISIÓN DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN CERPLP-IAIP-01-2020**, de fecha 09 de marzo de 2020, integrada por la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, actuando en su condición de Gerente Administrativo, Abogado **Carlos Tabora Quintanilla**, Jefe de la Unidad de Servicios Legales, y el Ingeniero **Aviazas Pavon Merlo**, Gerente de Infotecnología e Innovación.

SEGUNDO: Autorizar el **cronograma de actividades** a realizar en dicho proceso de Licitación Privada número **LP-IAIP-001-2020** para el "**Arrendamiento de Instalaciones para la Sede del Instituto de Acceso a la Información Pública en Tegucigalpa, M.D.C.**".

TERCERO: Nombrar la **Comisión de Apertura de Ofertas**, de conformidad a los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General; Licenciada **Yumila Josefa Díaz Gómez**, Oficial Administrativo de Bienes;

Licenciada **Wendy Mercedes Flores Díaz**, Oficial de Presupuesto;
Abogado **Juan Mauricio Villalobos Narvaez**, Asistente legal.

CUARTO: Nombrar la **Comisión de Evaluación**, de conformidad al Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Ingeniero **Aviazas Amibelec Pavón Merlo**, Gerente de Infotecnología e Innovación; Ingeniero **Belarmino Reyes García**, Gerente de Verificación de Transparencia; Licenciada **Perla Waleska Caceres García**, Contador General; Abogado **Sergio Vladimir Coello**, Asistente Ejecutivo de Comisionados.

QUINTO: Nombrar la **Comisión de Recepción** de conformidad al Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la cual estará integrada por los siguientes Servidores Públicos: Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, Gerente Administrativo; Abogado **Hector Ricardo Hernández**, Asistente Ejecutivo de Comisionado; y, el Abogado **Hector Edilio Miralda Bueso**, Auxiliar Jurídico.

SEXTO: Ampliar el contrato de arrendamiento por 2 meses, contado a partir del 01 de abril del año 2020 al 31 de mayo de 2020, considerando el tiempo que conlleva el desarrollo del cronograma de actividades para el proceso de dicha Licitación Privada.

SÉPTIMO: Autorizar al Comisionado Presidente **HERMES OMAR MONCADA**, para que firme en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública la ampliación del contrato de Arrendamiento con la **Inmobiliaria San José, S. A.**, por el tiempo de dos (2) meses, del 01 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020.

OCTAVO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

NOVENO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno

